



1700-37

RESOLUCION Nº 2994 ---

FECHA: 19 DIC. 2013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTE DEL RIO MAGDALENA Y EL BRAZO DEL RIO MOMPOX EN LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL EN SIETE (7) PUNTOS O SECTORES A BENEFICIO DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. PARA LA PRODUCCION DE CONCRETOS Y PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DEL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que en oficio de fecha Junio 13 de 2013, el señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Gerente /Director de Proyectos de VÍAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900373783-3, presenta el formulario de liquidación por concepto de evaluación, Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales, Certificado de Libertad y Tradición, Certificado de Existencia y Representación Legal.

Que en oficio 4153 de Julio 23 de 2013 aportaron el comprobante de pago por concepto del valor liquidado.

Que en Auto No. 748 de Agosto 1 de 2013 se admite la solicitud y se remite al Ecosistema Humedales del Sur para su revisión y practica de inspección ocular, la cual fue ordenada para el 27 de Septiembre de 2013.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en informe técnico, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental, conceptúa:

"SITUACION:

La visita de inspección ocular entre los Municipios de Guamal y El Banco a los sitios en donde se solicita los permisos de concesión de aguas para realizar la captación de agua se realizó el día 8 de Octubre de 2013 en ella participaron el Ingeniero Jainer Cotes encargado del área ambiental de la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS y Francisco Javier Arazo, profesional especializado de CORPAMAG.

En los Municipios del Banco y Guamal en el Departamento del Magdalena, se hace necesario realizar el Mejoramiento y/o Rehabilitación del tramo vial El Banco - Guamal, con el fin de mejorar el estado de la vía que comunica el casco urbano del Banco con las Veredas y los Corregimientos encontrados hasta llegar al casco urbano del Municipio de Guamal, de igual forma se busca disminuir el riesgo de accidentalidad en la vía evitando así poner en peligro la vida de los habitantes que viven aledaños del tramo vial donde serán ejecutadas las obras. Se hace

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





2994-33

19 DIC. 2013

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTE DEL RIO MAGDALENA Y EL BRAZO DEL RIO MOMPox EN LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL EN SIETE (7) PUNTOS O SECTORES A BENEFICIO DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. PARA LA PRODUCCION DE CONCRETOS Y PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DEL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL"

entonces necesaria, llevar a cabo la implementación de las OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA EL BANCO - GUAMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Según la Ley, para el uso de agua de manera directa, cuando no es suministrada por una empresa y/o entidad en particular, se debe solicitar ante la Autoridad Ambiental Regional, que para este caso, corresponde a CORPAMAG el respectivo permiso de concesión de agua superficial en la margen izquierda del Río Magdalena ubicado en el Puente Botón de Leiva y en varios puntos del brazo Mompox del mismo río Magdalena en cual se encuentra ubicado cerca de la margen izquierda del tramo vial Banco - Guamal.

• **Localización de los Puntos de Captación**

La captación del agua superficial que se proyecta hacer en el río Magdalena y el brazo del río Mompox del Río Magdalena, en los sectores del Banco y Guamal jurisdicción del Departamento del Magdalena, se encuentran ubicados en siete (7) sectores de la vía en los cuales se ejecutaran las obras de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo vial, teniendo en cuenta que no se alteraran los demás recursos naturales existentes en el área de captación del recurso hídrico.

1. Localización Punto No. 1 Margen Izquierda del Brazo Mompox del Río Magdalena en el PR 32+200 de la vía que comunica al Municipio del Banco con el Municipio de Guamal coordenadas N09°01'32.37" y W73°59'52.81"
2. Localización Punto No. 2 Margen Izquierda del Brazo Mompox del Río Magdalena en el PR 27+900 de la vía que comunica al Municipio del Banco con el Municipio de Guamal Coordenadas N09°02'45.8" y W74°02'03.3".
3. Localización Punto No. 3 Margen Izquierda del Brazo Mompox del Río Magdalena en la Vereda Los Negritos la cual se encuentra ubicada en un punto del tramo vial que comunica al Municipio de El Banco con el Municipio de Guamal Coordenadas N09°01'27.39" y W74°04'28.33"
4. Localización Punto No. 4 Margen Izquierda del Brazo Mompox del Río Magdalena en el PR17+100 de la vía que comunica al Municipio de El Banco con el Municipio de Guamal coordenadas N09°03'6.02" y W74°07'04"
5. Localización punto No. 5 margen izquierda del brazo Mompox del río Magdalena en el PR9+500 de la vía que comunica al Municipio de El Banco con el Municipio de Guamal coordenadas N09°05'25.7" y W74°10'33.7"
6. Localización Punto No. 6 sobre el Caño de Guamal PR2+400 de la vía que comunica al Municipio de El Banco con el Municipio de Guamal en las coordenadas N09°07'8.6" y W74°12'39" a 200 metros del puente sobre el Caño de Guamal.
7. Localización Punto No. 7 margen izquierda del río Magdalena en el Puente Botón de Leiva límite entre los departamentos del Magdalena y Bolívar, se resalta que la solicitud hecha se hace en jurisdicción del Municipio de Guamal Departamento del Magdalena Coordenadas N09°09'41,15" y W74°14'33,13".

• **Fuente de captación**

La captación del agua superficial que se proyecta hacer en el río Magdalena y el brazo del río Mompox del río Magdalena, en los sectores del Banco y Guamal jurisdicción del Departamento del Magdalena, se encuentra ubicados en siete (7) sectores de la vía en los cuales se ejecutaran las obras de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo vial, teniendo en cuenta que no se alteraran los demás recursos naturales existentes en el área de captación del recurso hídrico.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





2994----

19 DIC. 2013

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTE DEL RIO MAGDALENA Y EL BRAZO DEL RIO MOMPOX EN LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL EN SIETE (7) PUNTOS O SECTORES A BENEFICIO DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. PARA LA PRODUCCION DE CONCRETOS Y PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DEL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL"

• **Forma de Captación**

La forma de captación de agua se hará por medio de un camión cisterna con capacidad de 13.6 m³ (13.600 lts) el cual lleva un cheque adaptado para una manguera de 4 pulgadas, la manguera se llevará hasta el río Magdalena y los diferentes puntos del brazo Mompox del Río Magdalena para captar el agua con el fin de evitar derrame de aceites o gasolina por parte del automotor al cauce de agua.

• **Caudal solicitado**

Se proyecta captar un caudal de 11.33 lts/seg de las fuentes hídricas de agua superficial, para garantizar el desarrollo de las actividades a ejecutar y cumplir con la normatividad vigente en cuanto al uso de los recursos naturales en jurisdicción de la autoridad ambiental competente.

• **Tiempo de solicitud de la Concesión**

El permiso se solicita por un periodo de dos (2) años, destacando que no significa que las obras serán programadas para este tiempo, sino que se tiene proyectado disponer de un tiempo prudente y de espera para contar así con épocas o tiempos con buenas condiciones climatológicas.

• **Destinación del Recurso Hídrico**

El agua a captarse será utilizada para la producción de concretos, y para las actividades propias del proyecto de Mejoramiento y/o Rehabilitación del tramo vial El Banco - Guamal. Por tal motivo se hizo necesaria la solicitud ante CORPAMAG como autoridad ambiental competente, del permiso de Concesión de Aguas Superficiales en las fuentes de agua superficial.

CONCEPTO

Luego de evaluada la solicitud de concesión de aguas presentada por parte del señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Representante Legal de la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., con el fin de ser utilizada para la producción de concretos y para las actividades propias del proyecto de Mejoramiento y/o Rehabilitación del tramo vial El Banco - Guamal. Se considera procedente el otorgamiento de las concesiones de agua solicitadas.

La duración de estas concesiones de aguas es por un tiempo de 2 años para cada una de las concesiones de aguas solicitadas respectivamente, una vez vencido estos términos y en caso de requerirse continuar con la utilización de las mismas, se deberá realizar ante CORPAMAG la renovación de los permisos por parte de VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S."

Que conforme a las disposiciones del artículo 31 de la Ley 99 de 1.993, CORPAMAG ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior ejerce la función de evaluación de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala "Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





2994----

19 DIC. 2013

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTE DEL RIO MAGDALENA Y EL BRAZO DEL RIO MOMPOX EN LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL EN SIETE (7) PUNTOS O SECTORES A BENEFICIO DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. PARA LA PRODUCCION DE CONCRETOS Y PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DEL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL"

Que la misma norma, en su artículo 36, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que en virtud de lo anterior y estando los documentos aportados por el peticionario de conformidad con el Decreto 1541 de 1978, es viable otorgar la CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES a la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concesión de aguas superficiales a la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900373783-3, representada por ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, para la producción de concretos, y para las actividades propias del proyecto de Mejoramiento y/o Rehabilitación del tramo vial El Banco - Guamal, proveniente del Río Magdalena y Brazo Río Mompox, los siguientes puntos o coordenadas N09°01'32.37" y W73°59'52.81", N09°02'45.8" y W74°02'03.3", N09°01'27.39" y W74°04'28.33", N09°03'6.02" y W74°07'04", N09°05'25.7" y W74°10'33.7", N09°07'8.6" y W74°12'39" y N09°09'41.15" y W74°14'33.13" en jurisdicción de los Municipios de El Banco y Guamal, Departamento del Magdalena, en un caudal de 11.33 lps en cada punto, de conformidad a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Instalar medidor del caudal en cada punto, acorde con lo señalado en el Decreto 155 de 2004.
2. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación de la tasa por el uso del agua.
3. Elaborar y presentar a la Corporación en un plazo de Dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, disponiendo los recursos para la ejecución, un programa de ahorro y uso eficiente del agua acorde con lo dispuesto en la Ley 373 de 1997, cuya aplicación debe ser de carácter permanente, optimizando el uso del recurso, minimizando el gasto del agua e incluyendo aspectos de educación en cultura del agua. Este deberá ser realizado conforme a los Términos de Referencia de la Resolución No. 2311 de Diciembre 11 de 2008, expedida por esta Corporación.
4. No podrá realizarse captación de agua en sitios diferentes a los otorgados por parte de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia para la Concesión de Aguas Superficiales es de dos (2) años, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: CORPAMAG podrá declarar la caducidad de esta concesión en los siguientes casos:

- 1) Por cesión del derecho a usar el recurso a favor de terceros, salvo que medie permiso previo y escrito de CORPAMAG.
- 2) El destino de la concesión para usos diferentes del señalado en la petición y en el presente acto administrativo.
- 3) El desconocimiento por parte de la sociedad concesionaria de las condiciones impuestas. *Handwritten signature*

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 42113089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





2994 -

19 DIC. 2013

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTE DEL RIO MAGDALENA Y EL BRAZO DEL RIO MOMPOX EN LOS MUNICIPIOS DE EL BANCO Y GUAMAL EN SIETE (7) PUNTOS O SECTORES A BENEFICIO DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. PARA LA PRODUCCION DE CONCRETOS Y PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DEL TRAMO VIAL EL BANCO - GUAMAL"

- 4) El incumplimiento grave y reiterado de las normas sobre la preservación de los recursos naturales.
- 5) No usar la concesión durante dos (2) años.
- 6) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.
- 7) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incorporadas en la presente resolución, las previstas en el artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, en concordancia con el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO QUINTO: La Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S., deberá de conformidad con el Decreto 1541 de 1978 y la Ley 99 de 1993, cumplir con las obligaciones que contrae como concesionario cuando incurra en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 239 del citado decreto, le ocasionara la imposición de sanciones entre ellas multas diarias hasta de 5000 salarios mínimos mensuales.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la presente providencia al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor ALVARO JOSE MOVILLA CASTILLO, en su condición de Representante Legal de La Empresa VIAS DE LAS AMERICAS S. A. S. y/o quien haga sus veces al momento de su notificación, para su conocimiento.

ARTICULO OCTAVO: Ordenase la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO CABRERA MOLINARES
 Director General

Elaboró Sara D.
 Revisó Liliana T.
 Expediente 4219

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 04 FEB 2014 días del Mes de Febrero del Dos Mil Trece (2013) se notificó personalmente el señor (a) Bielca Pimich Paillo en su condición de Apoderado quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 40.928.933 expedida en Cochaca del contenido de la Resolución No. 2994 de fecha 19 DIC 2013, en el acto se le hace entrega de una copia de mismo.

EL NOTIFICADO

C. C.

EL NOTIFICADOR

C. C.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

